



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE
INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Zaragoza, 6 de noviembre de 2019

<https://www.pap.hacienda.gob.es>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

- Introducción
- Participación en órganos consultivos
- Funciones en la nueva regulación administrativa
- Control
- Perspectiva de la contratación en la AGE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

Introducción

- Principios de la nueva ley
- Fraude y control
- Contratación electrónica
- El papel de la IGAE en la contratación pública.

Participación en órganos colegiados

- ➡ Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- ➡ Comité de cooperación en materia de Contratación Pública

*Art.
329 LCSP*

- ➡ Oficina Nacional de Evaluación

*Art.
333 LCSP*

Comité Técnico de Cuentas Nacionales.

*DA
45º LCSP*

Funciones IGAE nueva regulación administrativa

- ➔ Informe medios propios *Art.
86.3 LRJSP*
- ➔ Verificación cumplimiento 80/20 en memoria por auditores *Art.
32.2.6 LCSP*
- ➔ Informe contratos de concesión de obras o de de servicios públicos *Art.
324.6 LCSP*
- ➔ Remisión a OIRESCON de informe global anual *Art.
332.11 LCSP*

Portal de la Administración Presupuestaria

<https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/OIRESCON%20FIRMADO.pdf>

*Res. IGAE 16-5-2019
Circular conjunta 22-3-2019*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

El control de la contratación

- ➡ Control administrativo y jurisdiccional. Legalidad
- ➡ Mercados y competencia
- ➡ OIRESCON
- ➡ El control económico financiero
 - ➡ Interno
 - ➡ Externo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

El control interno de la Intervención General

- El control previo
- Mesas y juntas de contratación
- Control financiero
- Auditoría pública



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

El control previo. Características

- ➔ Control de legalidad financiera
- ➔ Se inserta en el procedimiento de contratación con carácter previo a la adopción de actos que supongan la realización de gastos o pagos
- ➔ Es un control exhaustivo que afecta a todos y cada uno de los actos
- ➔ Tiene efectos suspensivos
- ➔ Carácter contradictorio
- ➔ Doble modalidad: plena o requisitos básicos (ACM 20 de julio de 2018)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

El control previo. Modalidades

Modalidades de ejercicio:

- Intervención formal: examen documental para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo.
- Intervención material: verificar, antes del reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

El control previo. Algunos datos

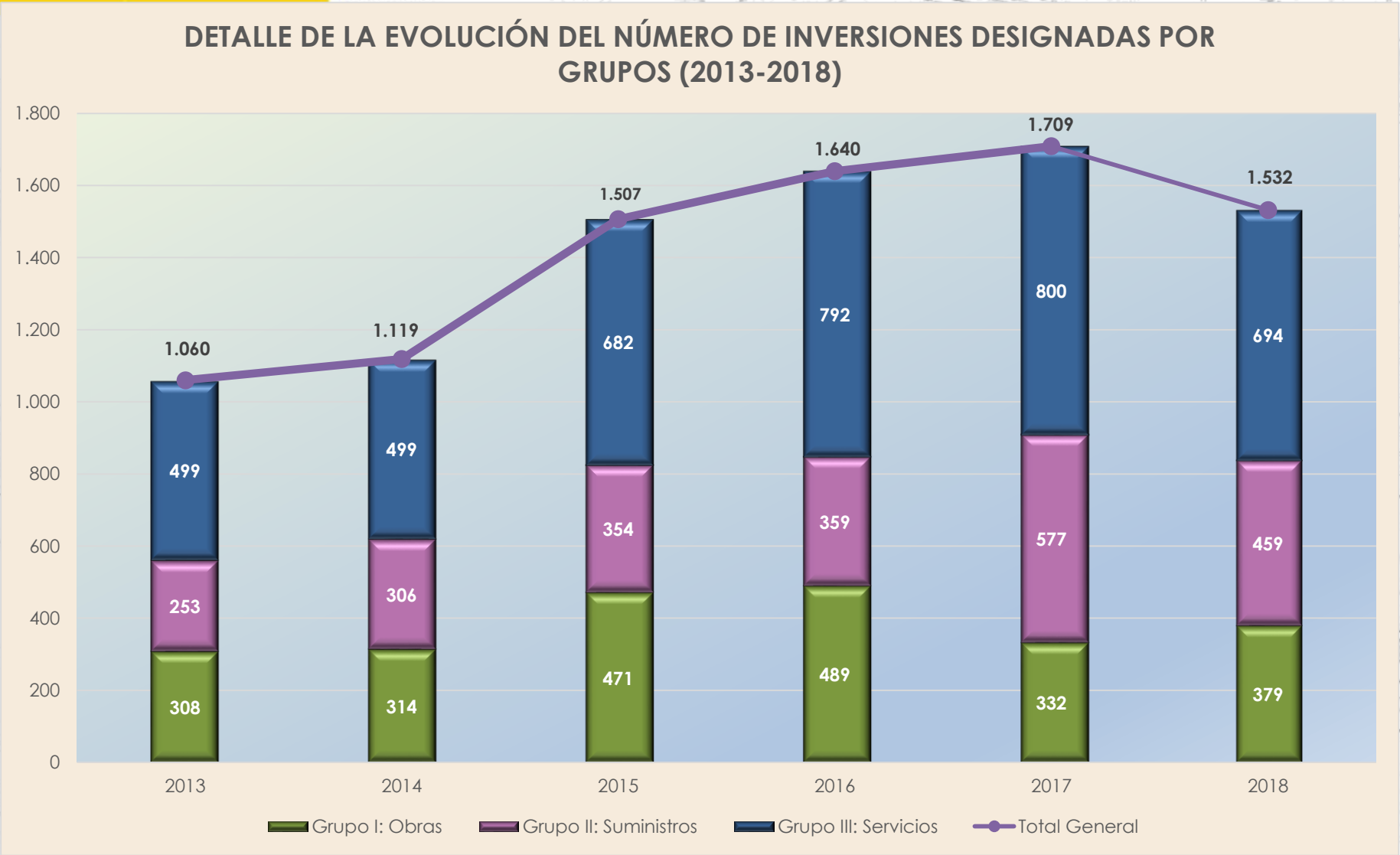
Ministerios y territoriales

	2018	
	Núm.	Imp.
Contratos de obras	887	1.345.539.455
Contratos de suministros	1.515	187.283.289
Contratos de servicios	4.329	1.363.305.652
Contratación centralizada	1.812	893.651.271
Concesión de obra pública	42	99.337.305
Negocios patrimoniales	747	92.966.471
Contratos menores	9.946	123.474.840
Otros contratos	73	9.708.959.857

OO AA

	2018	
	Núm.	Imp.
Contratos de obras	875	69.039.411
Contratos de suministros	2.112	310.879.557
Contratos de servicios	4.038	1.280.557.568
Contratación centralizada	458	51.989.660
Concesión de obra pública	0	0
Negocios patrimoniales	67	3.776.633
Contratos menores	605	6.503.026
Otros contratos	32	2.184.948.651

El control previo. Modalidades



Convalidación.

- En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Tipo de contrato	Nº expedientes
Obras	27
Suministros	12
Servicios	67
Encargos	7

Datos 2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGA^E

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

Mesas y Juntas de contratación

Juntas de contratación

Art.
323 LCSP

- Un vocal deberá ser interventor
- Composición abierto simplificado

Mesas de contratación

Art.
326 LCSP

- Un vocal interventor o en su defecto, personal al servicio del órgano de contratación con funciones de control económico financiero
- Composición abierto simplificado.

No se trata de una función de control previo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

El control financiero

Modalidades

- Control Financiero Permanente.
- Auditoría Pública.

El control financiero permanente

- Es un control posterior.
- No tiene un efecto inmediato
- Su finalidad es emitir opinión sobre los objetivos del control, así como, en su caso, formular recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran
- Es una actuación planificada en cuanto a las actuaciones a realizar y su alcance.
- Aplica técnicas de auditoría (muestreo)
- Ámbito subjetivo

- ➡ Verificación a posteriori y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.
- ➡ Formas: financiera (verificación 80/20 medios propios), de regularidad, operativa, de sistemas de tecnologías de la información y comunicación que soportan la información económico-financiera.

Modalidades de control, entidades y régimen de contratación

Tipo de entidad	Control	Contratación
Administración General	FI, CFP, AP	PAAP
Seguridad Social	FI, CFP, AP	PAAP
Organismos Autónomos	FI, CFP, AP	PAAP
Autoridades Independientes	CFP, AP	PAAP
Universidades	AP	PAAP
Consortios	AP (*)	AP (*)
Fundaciones SP	AP	PANAP
Mutuas	AP	PANAP
Entes Públicos	CFP, AP	(*)
Sociedades mercantiles	AP	(*)
Fondos	AP	

Modalidades de control, entidades y régimen de contratación

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (2017)				
	ADMINISTRATIVO	EMPRESARIAL	FUNDACIONAL	TOTAL
PAAP	116	0	0	116
PNAP	23	96	38	157
NPA	0	81	0	81
TOTAL	139	177	38	354

TIPO DE CONTROL (2017)				
	ADMINISTRATIVO	EMPRESARIAL	FUNDACIONAL	TOTAL
FI	73	0	0	73
CFP	96	7	0	103
AP	139	177	38	354

Ámbito de control IGAE

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO RELATIVO A LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 332.11 DE LA LCSP

<https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/OIRESCON%20FIRMADO.pdf>

<https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/Presentaci%c3%b3n%20informe%20OIRESCON%20CFP18%20IG.pdf>

Fundamento del Informe

- ✓ El artículo 332.11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que *“la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación (OIRESCON) un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública”*
- ✓ Se incluyen los resultados de:



¿Qué gestión se analiza en este informe?(I)

La realizada por los Organismos Públicos sujetos a CFP seleccionados por riesgo

Sobre la legalidad, eficacia y eficiencia de los contratos menores y negociados sin publicidad adjudicados desde 01/09/17 al 30/09/18

Ámbito subjetivo

- En CM 53 Organismos Públicos que representan el 73,57%* del importe adjudicado en contratos menores
- En CNsP 41 Organismos Públicos que representan el 93,38%* del importe adjudicado en contratos negociados sin publicidad

Riesgos que se analizan

- Riesgo de **fraccionamiento** de contratos (riesgo de incumplimiento).
- Riesgo de **ineficiencia e ineficacia** por falta de planificación o justificación de necesidades.
- Riesgo de falta de adaptación a los **cambios normativos**.
- Riesgo de incumplimiento de **normas de publicidad**.

* Fuente: Plataforma de Contratación del Sector Público, % sobre contratos tramitados en los ejercicios 2016 y 2017.

La gestión ha sido analizada por las Intervenciones Delegadas

¿Qué gestión se analiza en este informe? (II)

La realizada por los Departamentos Ministeriales

Sobre la estructura organizativa de los órganos de contratación del Ministerio

Entre noviembre de 2018 y marzo de 2019

Factores Clave del control

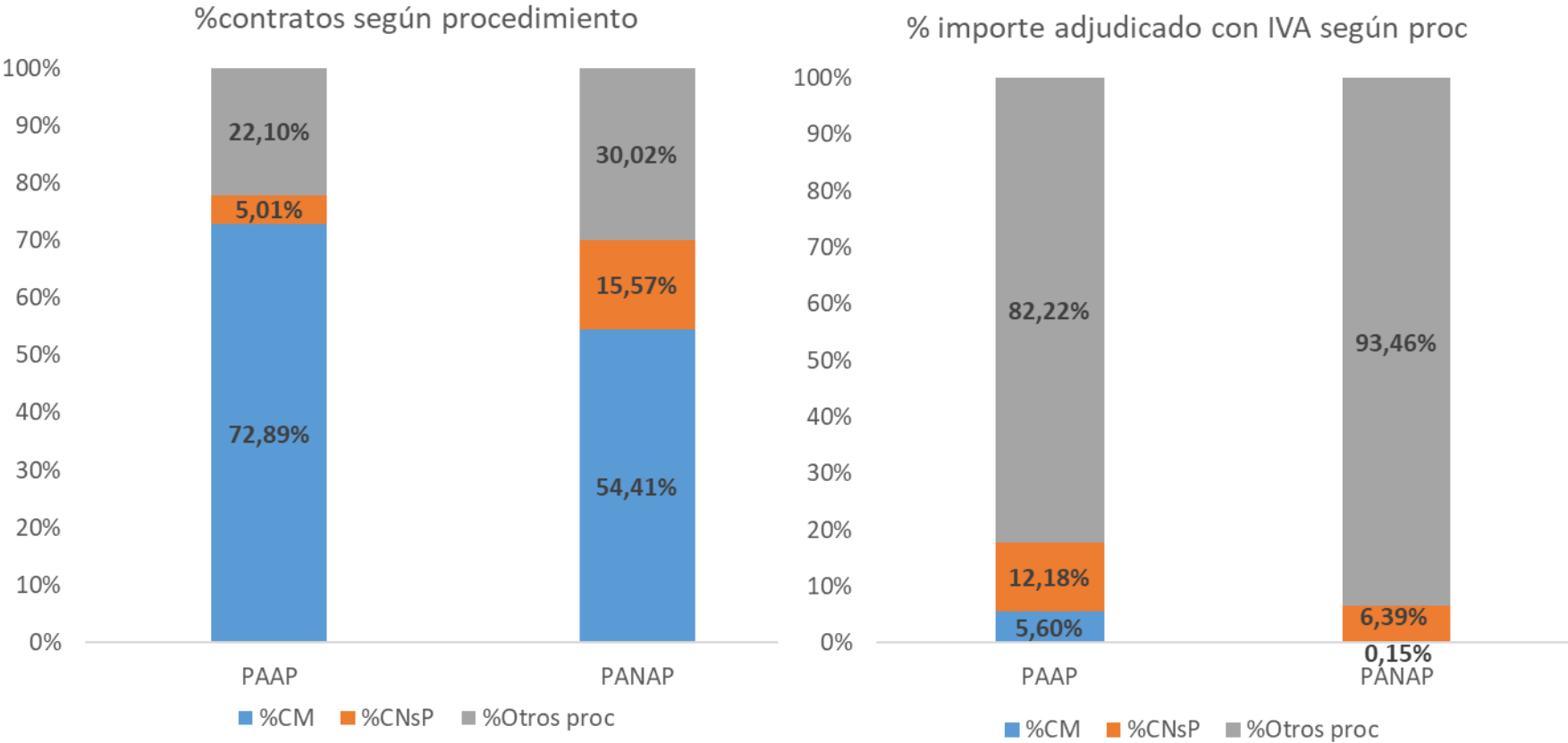
- Estructura definida
- Unidad de acción
- No redundancia
- Dotación de medios
- Vigencia
- Sistema de información

La gestión ha sido analizada por las Intervenciones Delegadas

Datos de Contratación según procedimiento en OOPP

Tipo de poder adjudicador	Número de contratos menores	Importe total adjudicado de contratos menores con IVA
Total PAAP	11.752	107.832.419,30
Total PANAP	290	2.070.086,70
Total	12.042	109.902.506,00

Tipo de poder adjudicador	Número de contratos negociados sin publicidad	Importe total adjudicado de contratos negociados sin publicidad con IVA
Total PAAP	815	221.749.022,99
Total PANAP	83	86.174.745,27
Total	898	307.923.768,26



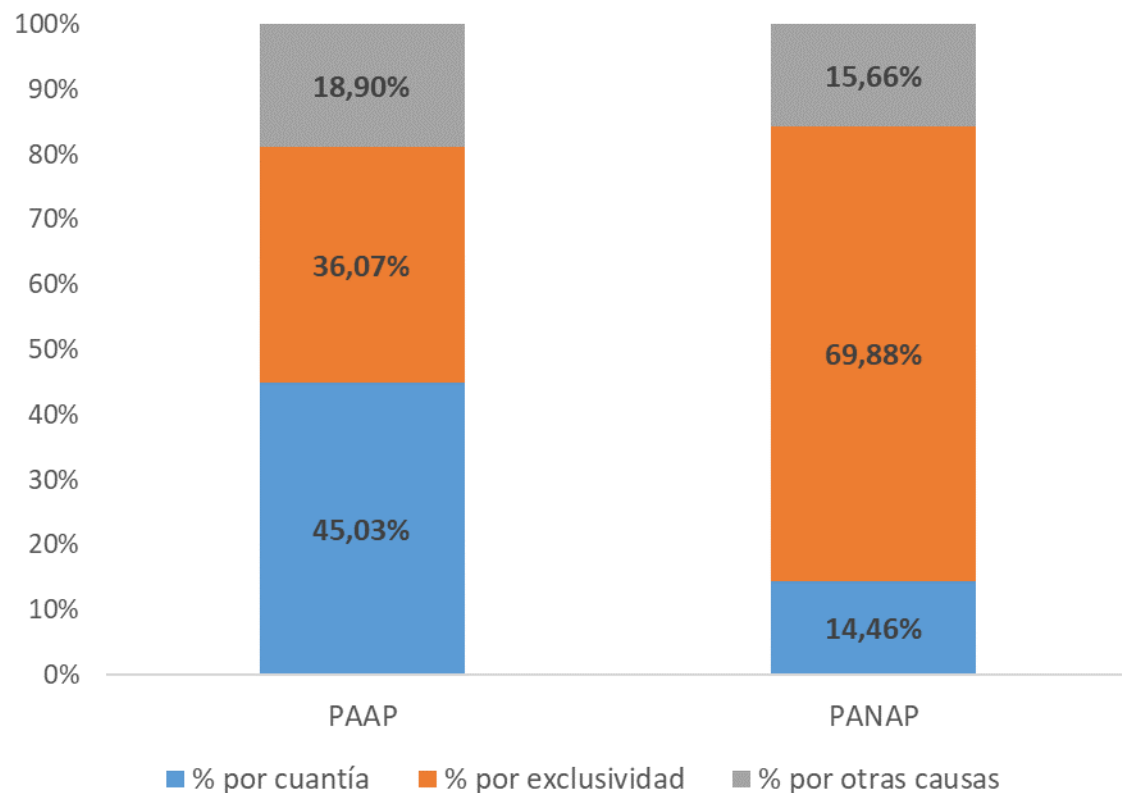
Conclusión

El 77,9 % de la contratación en nº de contratos de los PAAP, y el 69,98 % de los PANAP es sin publicidad.

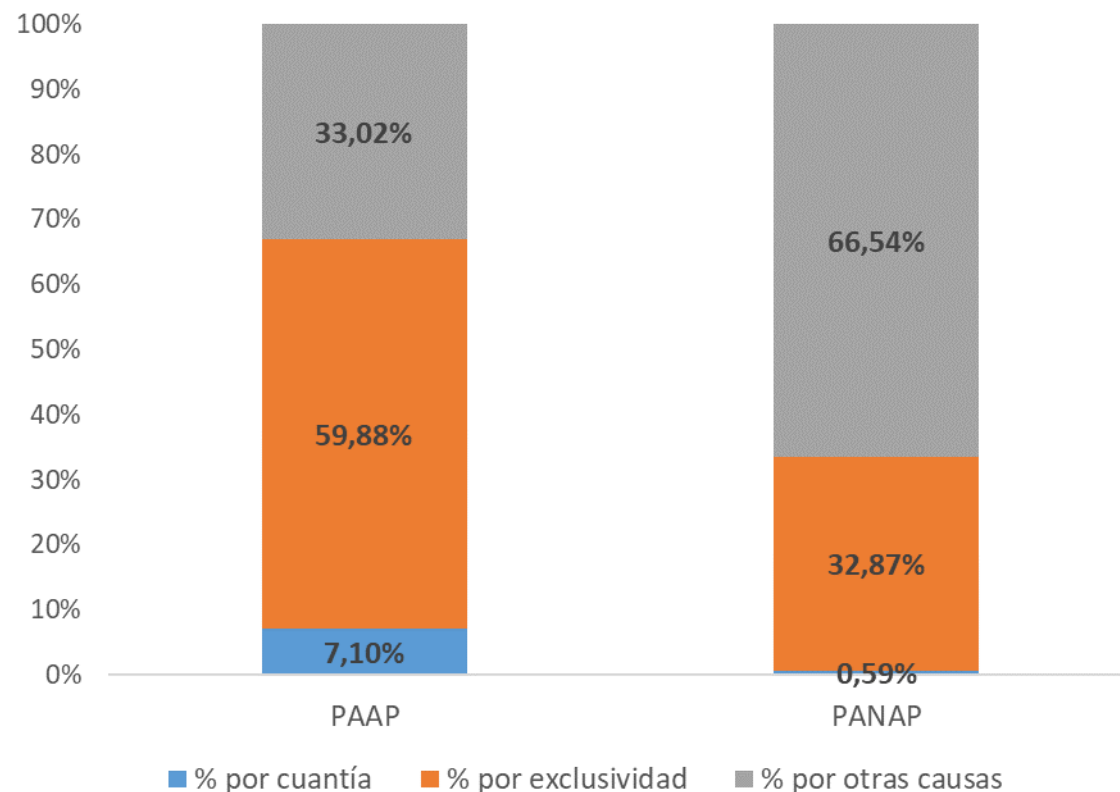
Mientras que el importe adjudicado sin publicidad en los PAAP representa el 17,78% y en los PANAP el 6,54%.

Contratación negociada sin publicidad – causas habilitantes

Causas habilitantes - % número de contratos



Causas habilitantes - % importe adjudicado con IVA



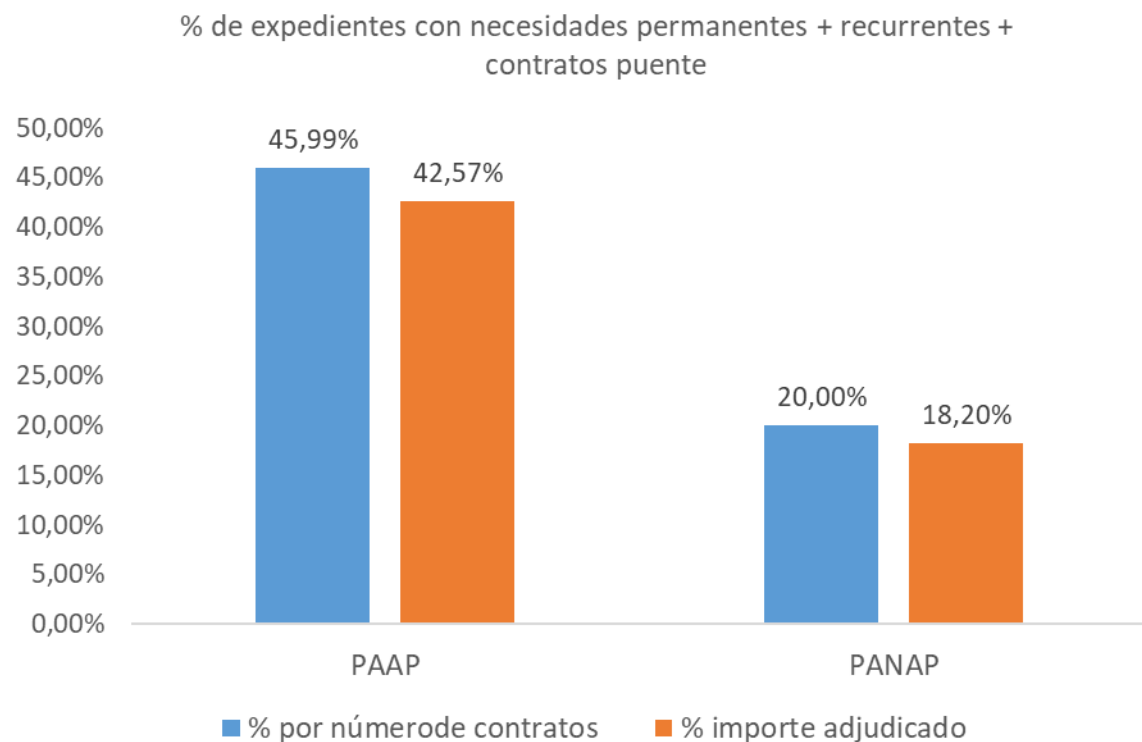
Conclusión

La CNaP por razón de cuantía es importante en PAAP. La LCSP no lo permite por recomendación comunitaria por lo que este volumen de contratación deberá adjudicarse mediante otro tipo de procedimientos.

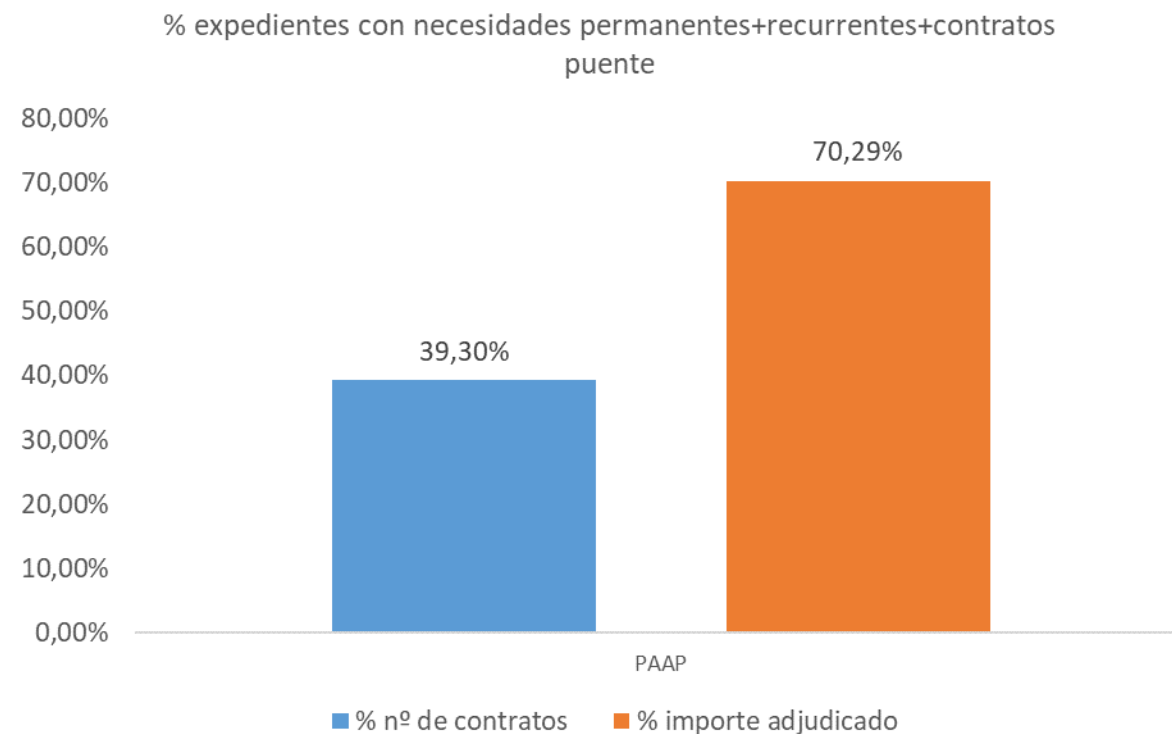
Debe valorarse y reforzar el control interno por los riesgos de contratación por exclusividad

¿qué tipo de necesidades se cubren con la contratación sin publicidad?

CM (muestra)



CNsP (muestra)



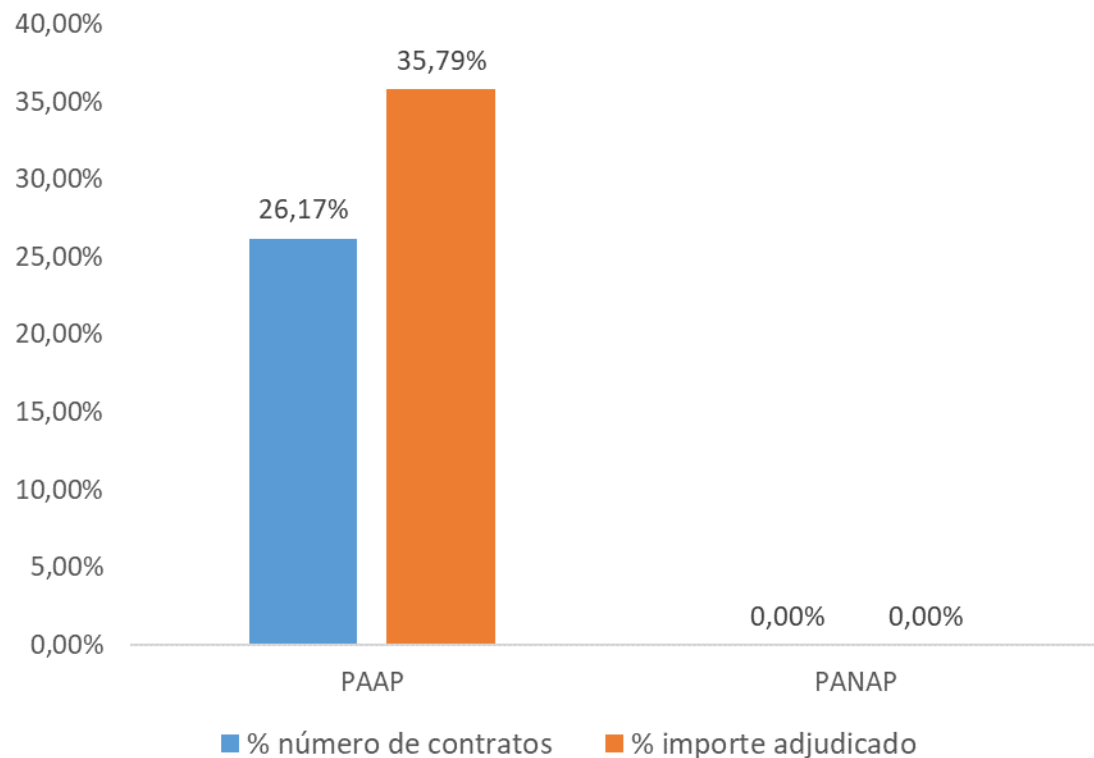
Conclusión

Falta generalizada de planificación en la contratación. La LCSP establece la obligación la planificación de la actividad contractual

Las necesidades recurrentes y permanentes podrían planificarse y licitarse mediante procedimientos con concurrencia y publicidad
➡ gestión más eficaz y eficiente

CM (muestra)

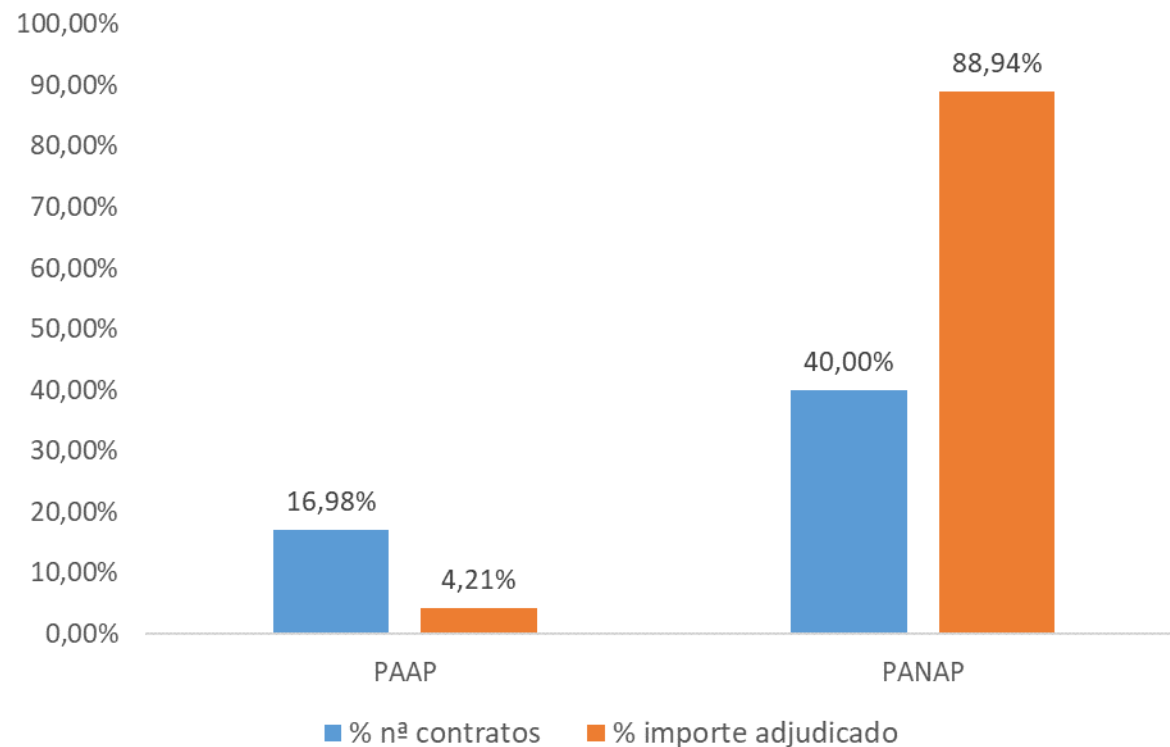
% de expedientes con deficiencias en la publicación PCSP



Deficiencias en publicación en PCSP

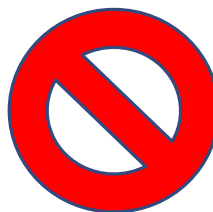
CNsP (muestra)

% de expedientes con deficiencias publicación en PCSP



Conclusión

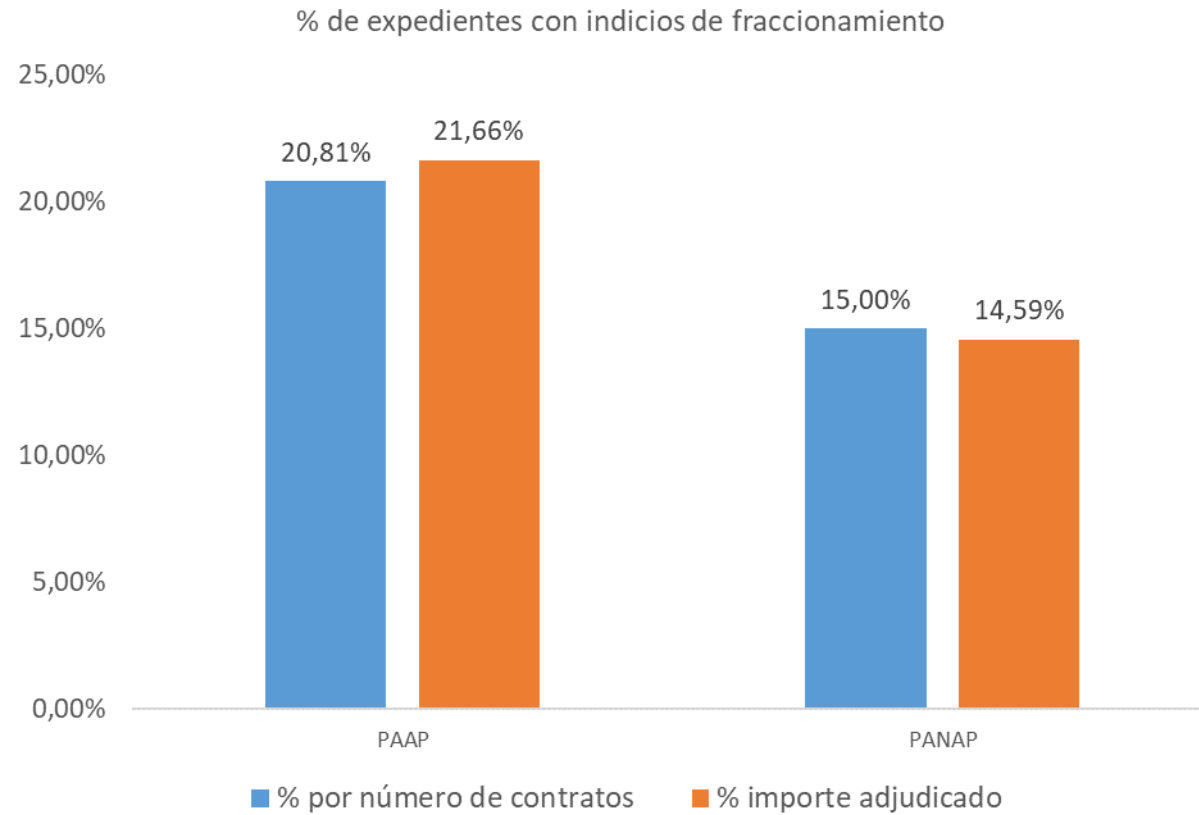
Cumplimiento mejorable de la publicidad y
transparencia en la Plataforma de Contratación



Fraccionamiento

CM (muestra)

CNsP (muestra)



Indicios de fraccionamiento residuales

Promoción de la concurrencia en contratación menor

%	Nº de organismos que solicitan una única oferta				Nº de organismos que reciben menos ofertas que las solicitadas			
	PAAP		PANAP		PAAP		PANAP	
	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado
<10%	3	3			27	25		
11- 29%	4	7			13	11	1	1
30-39%	6	4	1	1	3	5		
40-49%	5	7		1	3	5	1	1
50-74%	11	9	1		2	2		
75-89%	6	6			0	0		
90-99%	6	5			0	0		
100,00%	6	6	1	1	0	0	1	1
sin datos disponibles	3	3	0	0	2	2	0	0
Total	50	50	3	3	50	50	3	3

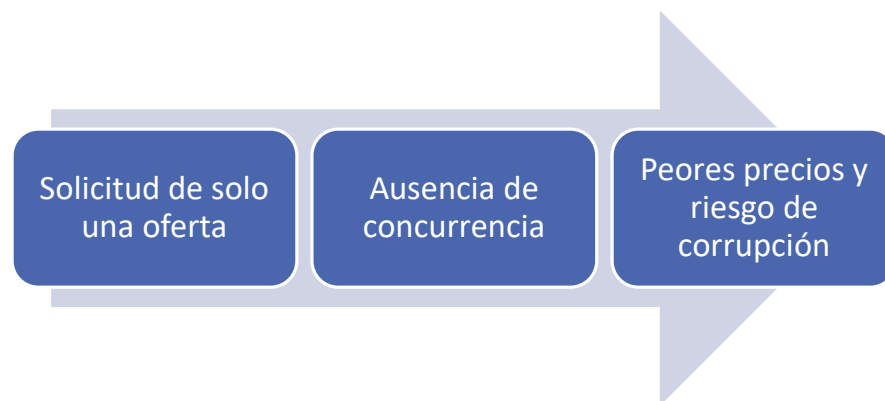
En 11 de los PAAP el porcentaje de contratos examinados que han recibido una única oferta está entre el 50% y el 74%.

El número de PAAP en que prácticamente siempre se ha pedido una única oferta (75% al 100% de los contratos examinados) es 18.

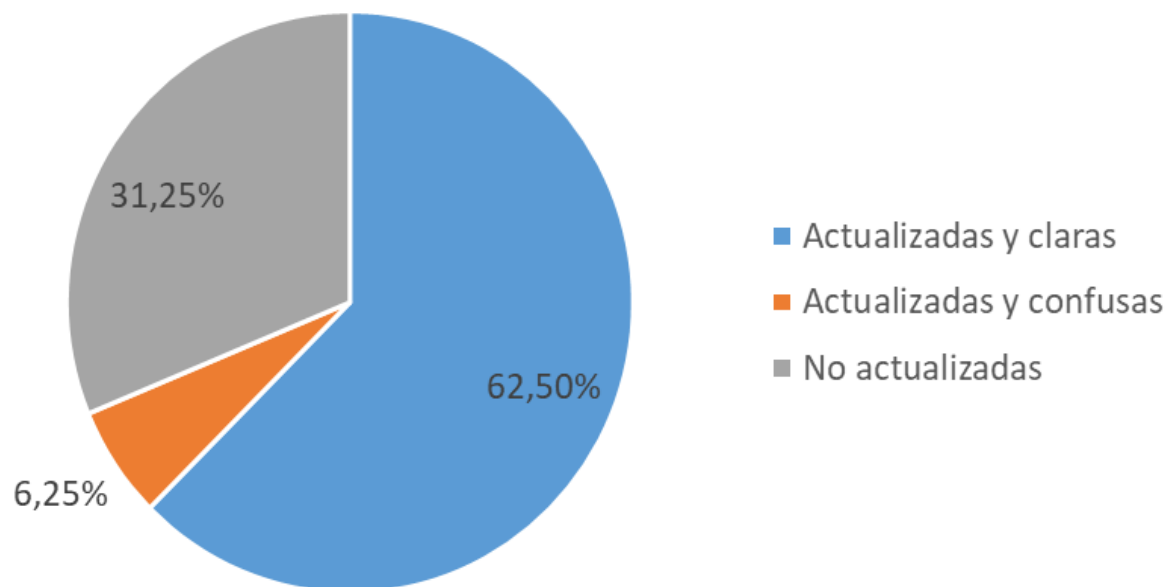
	Nº de organismos que solicitan una única oferta				Nº de organismos que reciben menos ofertas que las solicitadas			
	PAAP		PANAP		PAAP		PANAP	
	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado	por nº de contratos	por importe adjudicado
<10%	5	3			13	14		1
11- 29%	6	3			14	11	2	1
30-39%	2	4			1	5		
40-49%	7	2			7	3		
50-74%	8	9	2		3	4		
75-89%	6	5		1	3	3		
90-99%	0	5		1	0	1		
100,00%	5	8			0	0		
Total	39	39	2	2	39	39	2	2

En 14 de los PAAP el porcentaje de contratos examinados que ha recibido una única oferta está entre el 50%-89%. En PANAP, la mayoría de los contratos analizados han recibido una sola oferta. Lo cual podría justificarse por la importancia de la exclusividad como causa habilitante del procedimiento negociado sin publicidad.

Conclusión



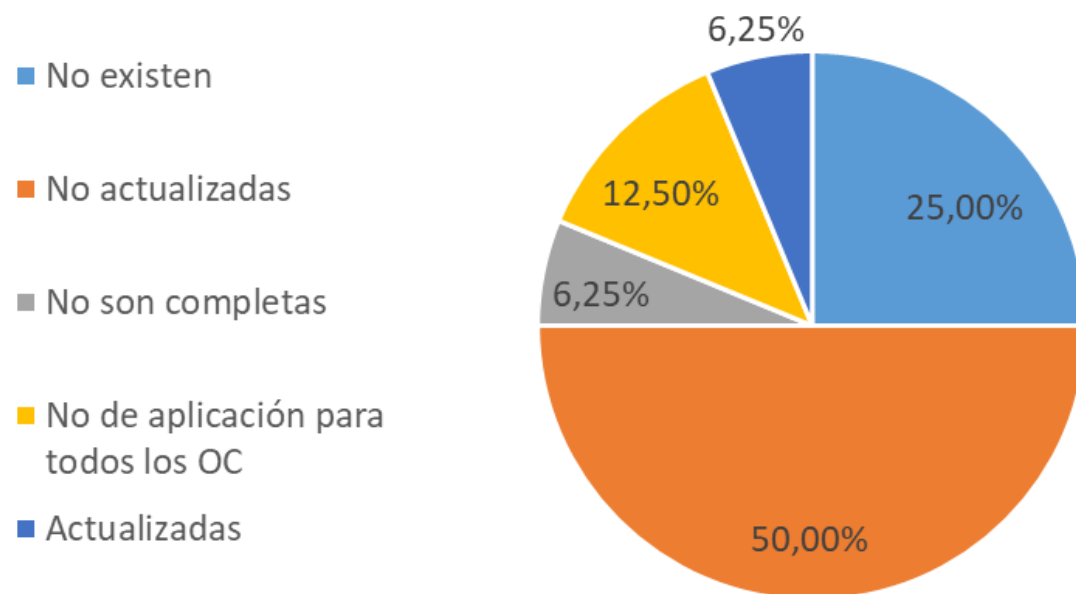
Normativa de creación de los OC



Conclusión

El 31,25% de los Departamentos ministeriales no cuenta con una normativa de creación actualizada. La causa fundamental es la reciente reestructuración ministerial que afecta a la mayoría (81,25%) de los Ministerios.

Manuales e instrucciones de contratación

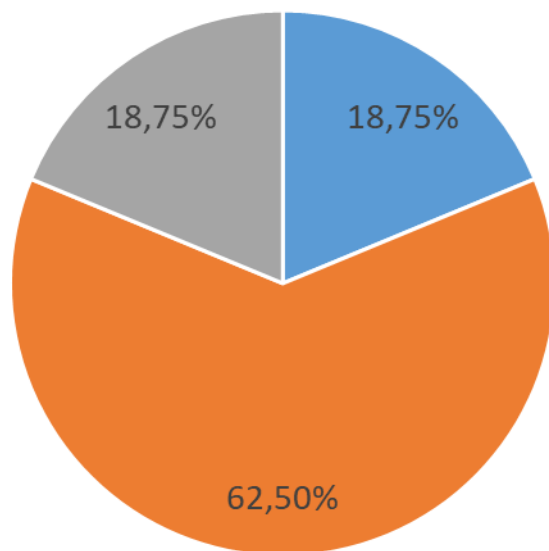


Conclusión

En un 50% de los Ministerios los manuales e instrucciones internas de contratación no están todavía actualizados a la nueva LCSP y un % elevado carece de dichos manuales.

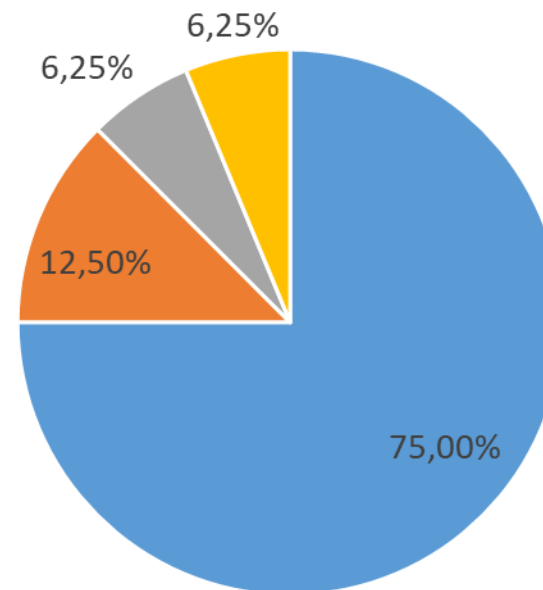
La actualización de dichos manuales e instrucciones a la legislación vigente favorecería la utilización e implantación del expediente electrónico y la utilización de la PCSP

Perfiles de los OC en la PCSP



■ Actualizados
 ■ Faltan y/o desactualizados
 ■ Con errores

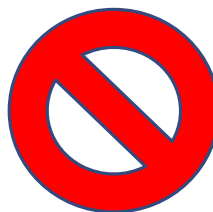
Datos contratación en la PCSP



■ No íntegros
 ■ No se ha podido verificar
 ■ Con errores
 ■ Sin información

Conclusión

Cumplimiento deficiente de la publicidad y
transparencia en la Plataforma de Contratación



Recomendaciones generales para OOPP



Fortalecer sistema de control interno:

- Manuales, instrucciones o procedimientos internos actualizados.
- Determinación de responsable/coordinador de contratación si hay más de un OC.

Cumplimiento completo obligación de publicidad en PCSP.

Implantar sistema de información/gestión: información fiables e íntegras sobre contratación.

Planificación de la actividad contractual: ahora es una obligación legal y un medio de mejores precios y más transparencia.

Recomendaciones específicas para CM:



- Adaptación a procedimientos Instrucción ORIESCON.
- Analizar de forma sistemática si lo contratado es adecuado para la necesidad prevista.

Recomendaciones específicas para CNsP:



- Reforzar los mecanismos para garantizar la exclusividad de los contratos, es decir, que solo existe un proveedor.
- Garantizar la fase de negociación, base para la aplicación de este procedimiento excepcional.
- Mejorar los Informes técnicos y los Pliegos.

Recomendaciones para Ministerios

- Actualizar la normativa de creación de los órganos de contratación.
- Programar la actividad contractual.
- Cubrir las RPT con personal formado en el ámbito de la contratación.
- Crear y actualizar las instrucciones internas de contratación.
- Actualizar la información publicada en la PCSP.